

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE
NOMBRE DEL PROYECTO	Cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe
CÓDIGO DEL PROYECTO	1681
COMPONENTES	ACUERDOS CIUDADANOS

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
PROPÓSITO	Inspira confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
PROGRAMA	Espacio público más seguro y construido colectivamente
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">• Realizar 20 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales• Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.• Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

En la Constitución de 1991 se trata al Espacio Público como un tema que requiere especial atención por parte del Estado dando especial énfasis al interés colectivo sobre el particular¹, esta concepción lleva a nueva forma de abordar el espacio público en la ciudad de Bogotá. La Constitución Colombiana reconoce la importancia de formular un marco regulatorio que proteja el espacio público como un bien de todos; así mismo enfatiza que, aunque se protege el derecho al trabajo de las personas que se dedican a las ventas informales, no lo legitima por lo que se debe también recuperar cuando este sea ocupado indebidamente dando relevancia al derecho colectivo.

La problemática generada con la ocupación indebida del espacio público; la Corte Constitucional inicia a expedir jurisprudencia sobre el tema tales como: Sentencia T 225/92, *en la cual se contempla que si bien es necesario proteger los derechos colectivos frente al espacio público, es necesario involucrar a los vendedores en condiciones de vulnerabilidad, por lo que la recuperación del espacio público debe darse a la par de una política razonable que no empeore la situación de dichas personas, siendo necesario la existencia de planes y programas que solucionen el mencionado dilema entre los derecho colectivos y particulares fundamentales*².

La Ley 9 de 1989 define el espacio público *como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes*³; así como también la facultad de los municipios para contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público.

El Decreto Nacional 1504 de 1998, en su artículo 1, resalta la obligación que atañe al Estado *de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*, y define el espacio público como elemento articulador y estructurante de los Planes de Ordenamiento Territorial. En este mismo sentido, los municipios y distritos podrán crear entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, con funciones que radican esencialmente en la definición, ejecución y seguimiento de políticas y estrategias del espacio público.

Asimismo, el artículo 18 del referido decreto, prevé la posibilidad que los municipios y distritos puedan contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que se impida a la ciudadanía su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Los mecanismos de participación y gestión del espacio público deben integrar las consideraciones técnicas de la definición, administración e intervención de lo relacionado con los bienes de uso público, elementos inmobiliarios, arquitectónicos, espaciales y paisajísticos con las medidas de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, sin que esto sea motivo de impedimento del uso, goce, disfrute visual y libre tránsito por parte de los sujetos de derecho.

La apropiación del espacio público, en el marco del aprovechamiento económico, ha sido desvirtuada por fenómenos contiguos que se desprenden de la necesidad de acudir a la economía informal como única alternativa de ingresos. Fenómenos como el desempleo latente, el desplazamiento forzado y la alta migración han hecho que un porcentaje importante de la población acuda al espacio público como un medio para asegurar un sustento económico, dando origen a nuevas necesidades y al reforzamiento de medidas ya empleadas para garantizar el desarrollo económico y la sostenibilidad en el territorio.

El Congreso de la República expidió la Ley 1988 del 2 de agosto de 2019, mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de las y los vendedores informales y se aplica a aquellas personas que se dediquen voluntariamente al comercio de bienes y servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia. Esta Ley define cinco categorías de vendedores informales:

¹ Constitución Política colombiana 1991. Artículo 13. Donde se reconoce a Colombia como un Estado social de Derecho fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

² Las ventas informales en el espacio público de Bogotá. Diciembre de 2019.

³ Artículo 5 de Ley 9 de 1989.

Vendedores informales ambulantes: los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías.

Vendedores informales estacionarios: son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización quioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares.

Vendedores informales semi estacionarios: los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio, del distrito en un mismo día, utilizando elementos tales como carreteras, carretillas, tapetes, telas, maletas, cajones, rodantes o plásticos para transportar las mercancías.

Vendedores informales periódicos: realizan sus actividades en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas de día en jornadas que pueden llegar a ser inferiores a las ocho horas.

Vendedores informales ocasionales o de temporada: Realizan sus actividades en temporadas o periodos específicos del año, ligados a festividades, o eventos conmemorativos, especiales o temporadas escolares o de fin de año.

Con relación al régimen regulatorio del espacio público del Distrito Capital, la política de gestión del espacio público establece el conjunto de acciones coordinadas por la Administración Distrital para asegurar la efectiva generación, administración, utilización, mantenimiento y protección del espacio público en el territorio Distrital.(Bogotá, Plan Maestro para el Espacio Público, 2005); es así como se definen las reglas para organizar la problemática de los vendedores informales, generando estrategias que los involucre en el sector formal de la economía. El Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá, establece como contenido básico del marco regulatorio del aprovechamiento económico en el espacio público, el siguiente: a) La tipificación de los diferentes tipos de aprovechamiento económico, b) La clasificación de los administradores, titulares de las autorizaciones o permisos, c) La determinación de la ubicación y delimitación de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público con capacidad para generar aprovechamiento económico ,d) El establecimiento de los sistemas de retribución y e) Las condiciones y los procedimientos a los cuales deben sujetarse los interesados en acceder a las autorizaciones de actividades con motivación económica en el espacio público.

El Acuerdo 79 de 2000 establece las competencias para la protección del espacio público a las autoridades de Policía. Esta norma fue objeto de análisis de la Corte Constitucional en la (Sentencia T-772 de 2003).⁴ Con la expedición de la Ley 1801 de 2016 “Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía “, se tienen dos normatividades: una de orden nacional y una local que tienen disposiciones similares en lo que hace referencia la recuperación del espacio público. El objetivo del Código Nacional de Policía, se formula con el fin de generar medidas que promuevan la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional, así como también incentivar los mecanismos alternativos para la solución directa y pacífica entre los administrados, generación de procedimientos de policía efectivos.

A nivel distrital, el Decreto Distrital 456 de 2013 se inicia como el instrumento para la estrategia de gestión económica y consolida los instrumentos normativos, que permiten mediar los intereses de los actores, creando elementos ordenadores del espacio público y regulando los temas de aprovechamiento económico, es decir, aquellas actividades que se venían desarrollando en el espacio público por parte de privados sin remuneración alguna para la ciudad y que dejaban la responsabilidad de ordenar y mantener el espacio público únicamente al gobierno distrital.

El artículo 32 del Decreto 552 de 2018 deroga el Decreto 456 de 2013 y adopta el marco regulatorio del aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, el cual tiene como objetivos:

⁴ Las medidas adoptadas por la policía solo pueden ser aquellas que sean estrictamente necesarias para conservar y restablecer de manera eficaz el orden público; ‘la adopción del remedio más enérgico –de entre los varios posibles- ha de ser siempre la última ratio de la policía, lo cual muestra que la actividad policial en general está regida por el principio de necesidad’

(...) *Concretar las políticas y la estrategia de gestión del aprovechamiento económico del espacio público del Distrito Capital.*

- *Definir y clasificar los diferentes tipos de aprovechamiento económico.*
- *Establecer los tiempos, instrumentos, mecanismos y acciones para que los actores económicos accedan, en igualdad de condiciones, al aprovechamiento económico del espacio público.*
- *Precisar los actores, armonizar las competencias institucionales y establecer el modelo y los procedimientos de retribución por el Aprovechamiento Económico del Espacio Público.*

Lo anterior, con el propósito de apoyar la prevención o la eliminación de la ocupación y utilización indebida del espacio público, establecer acuerdos que armonicen el aprovechamiento económico con el interés general o colectivo y prevenir, mitigar y eliminar los efectos negativos causados por el uso indebido del espacio ambiental, especialmente en materia ambiental.

SITUACION ACTUAL EN BOGOTA:

De acuerdo con el documento “*Las ventas informales en el espacio público en Bogotá*”, en su capítulo Condiciones socioeconómicas de los vendedores informales se tiene que:

En Bogotá, el número de vendedores informales a agosto de 2019 presenta el siguiente comportamiento:

Edad	Hombre	Mujer	Intersexual	Total	Porcentaje
No informa	122	114	0	236	0.6%
1-17	17	13		30	.08%
18-26	1.577	1.645	1	3.223	8.7%
27-39	4.231	4.593	4	8.828	23.9%
40- 59	7.892	9.240	5	17.137	46.3%
60+	4.210	3.278	2	7.490	20.2%
Total	18.049	18.883	12	36.944	100.0%

Fuente: Ventas informales en el espacio público diciembre de 2019.

Conforme a lo anterior, se presenta una relación proporcional entre el número de años y el número de personas dedicadas a la economía informal en el espacio público, siendo la población entre los 40-59 años la mayormente dedicada a esta actividad. No obstante, el rango de edad que agrupa las personas mayores de 60 años, representa una cifra importante; un 20% del total de la población caracterizada.

Grupo Étnico	Numero	Porcentaje
Negro, mulato, afrocolombiano o afro descendiente	397	1.1%
Indigencia	326	0.9%
Palanquero (a) de San Basilio	10	0.0%
Otra	7	0.0%
Raizal del archipiélago San Andrés	4	0.0%
Gitano ROM	1	0.0%
Ninguno de los anteriores	34.740	94.0%
Sin información	1.459	3.9%
Total	36.944	100.00%

Fuente: Ventas informales en el espacio público diciembre de 2019.

El estudio adelantado por el Instituto para la Economía Social –IPES y publicado en el documento de las *Ventas informales en el espacio público en Bogotá*, revela resultados consolidados en las siguientes cifras:

- El 7.45% de las y los vendedores informales caracterizados son víctimas del conflicto armado.

- El 2.76%, son personas con discapacidad, entre otros.
- El 14.8% de las y los vendedores informales tiene primaria incompleta, el 22,4% que tienen secundaria incompleta, y el 27,3% tienen nivel de secundaria completa, y solo el 0.1% de las y los vendedores que terminaron un posgrado.
- Referente al interés de las y los vendedores identificados acerca de los procesos de formación 7.455 vendedores afirman estar interesados en acceder a alguno de ellos, frente a 11.894 que no lo están; las principales razones que se registran para no estar interesado, que no tienen tiempo (21,9%), situaciones propias de salud (3,3%), considera que no tiene la edad para hacerlo (2.3%), falta de dinero (1.2%).

Por otro lado, vale la pena destacar que en el Registro Individual de Vendedores informales- RIVI- son incluidas todas las personas que han sido reconocidas como vendedores informales por las alcaldías locales de la ciudad, y a su vez, representa un requisito obligatorio para el acceso a la oferta institucional de la Entidad disponible para esta población. Es así como el IPES, con previo aval de las alcaldías Locales respectivas, procede con la inscripción de los vendedores informales en este registro:

Localidad	Número
Usaquén	602
Chapinero	3.064
Santafé	10.303
San Cristóbal	3.575
Usme	1.992
Tunjuelito	1.077
Bosa	1.941
Kennedy	4.708
Fontibón	1.216
Engativá	2.810
Suba	2.939
Barrios Unidos	839
Teusaquillo	1.821
Los Mártires	3.466
Antonio Nariño	1.386
Puente Aranda	2.890
La Candelaria	1.760
Rafael Uribe Uribe	1.229
Ciudad Bolívar	2.533
Sumapaz	19
No definida	3.287
Total	53.457

Tomado del documento Ventas informales en Bogotá – diciembre de 2019.
Herramienta Misional – HEMI- agosto 2019

Precisa el documento que el número de usuarios que figuran inscritos tanto en RIVI como en HEMI no es igual, por cuanto, son dos instrumentos de gestión que tienen diferente finalidad. El RIVI alberga un registro en cada localidad de los vendedores que ejercen su actividad en el espacio público, mientras que el HEMI es el sistema de información en donde se incorpora la información de las encuestas de caracterización de la población realizadas por el IPES.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” busca “Disminuir la ilegalidad, la conflictividad, y la informalidad en el uso y ordenamiento del espacio público y privado, y en el medio ambiente rural y urbano”⁵, y contempla que el comportamiento de los bogotanos en el espacio público incide en la percepción que tienen los habitantes de la ciudad, frente a la gestión de la convivencia, seguridad y la cultura ciudadana⁶.

⁵ Bases del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” - Logro 24

⁶ Bases del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Por lo anterior, la administración distrital se ha trazado los siguientes propósitos para el cuatrienio en curso:

1. Buscar la convivencia entre el trabajo de vendedores informales y estacionarios.
2. Generar respeto por el espacio público a través del diálogo y la concertación ciudadana.
3. Las ventas informales generan problemas como: producción y mala disposición de residuos sólidos, el aseo, la seguridad, la imagen comercial y las condiciones físicas de los elementos constitutivos del espacio público.
4. Las conflictividades en el espacio público, su volumen y falta de control ha desbordado la capacidad institucional para administrar, mantener y proteger en su totalidad el espacio público construidos en la ciudad.

“Por eso, la ciudad requiere adelantar una gestión eficiente del desarrollo urbano donde se promuevan prácticas sostenibles de urbanismo y construcción, donde en el espacio público puedan convivir de manera segura y armónica, peatones y vendedores ambulantes, usuarios de bicicletas y automóviles, y se cuente con áreas verdes y parques para la recreación activa y pasiva, como también con la localización de equipamientos dignos para la cultura, la recreación, el deporte y uso del tiempo libre”⁷.

El Acuerdo 769 de 2020 *Por el cual se declara el tercer jueves del mes de febrero de cada año, como el Día Distrital de las personas dedicadas a las ventas informales y se dictan otras disposiciones*, establece como medida de reivindicación y garantía del derecho fundamental al trabajo, brindar un reconocimiento a quienes ejercen la venta informal como actividad económica principal. Asimismo, plantea la necesidad de generar una estrategia de inclusión, formalización y regulación a todas las personas dedicadas a esta labor, en coordinación con la Secretaría de Integración Social, el Instituto para la Economía Social -IPES- y las alcaldías locales.

Mediante la suscripción del Pacto Vendedores Informales – Espacio Público, fueron establecidos compromisos orientados a mantener un diálogo social, una sana convivencia, la no violencia y la seguridad. Dentro de los objetivos fijados en el pacto se encuentra “construir una mesa Distrital de trabajo interinstitucional, donde se articulen organizaciones de vendedores informales con entidades Distrital”.

Por otro lado, el Decreto 092 de 2021 reconoce la necesidad de dar cabida a la participación ciudadana y crea los Consejos Locales y Distritales de vendedores y vendedoras informales, como mecanismo de representación, organización y expresión de esta población, la cual tendrá la posibilidad de incidir de manera directa en la política pública distrital de ventas informales. El Decreto en mención tiene como objeto *coordinar y orientar las actividades de los grupos de vendedores(as) informales, sujetos de derechos, ubicados en su jurisdicción; estimulando y promoviendo su organización social y participación ciudadana en las políticas de las autoridades, y el fomento para el fortalecimiento de su asociación productiva y solidaria*.⁸

Por último, el proyecto de acuerdo N° 211 del 2020 establece los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital de vendedores informales, con el fin de procurar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo, al principio de confianza legítima y a la convivencia en el espacio público de quienes se dediquen voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público como vendedores informales, así como proteger, reglamentar y controlar el uso y aprovechamiento del espacio público en el distrito capital. Lo anterior teniendo como referencia los enfoques de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género, enfoque territorial y enfoque ambiental.

PROBLEMÁTICA RAFAEL URIBE URIBE

En el estudio adelantado por el Instituto para la Economía Social –IPES y publicado en el documento de las *Ventas informales en el espacio público en Bogotá*, se identifica que en la localidad de Rafael Uribe Uribe se encuentran caracterizadas 1.229 personas en el Registro Individual de Vendedores Informales – RIVI al año 2019, no obstante, no se cuenta con un registro totalizado de todas las personas que se dedican al comercio informal.

Es de especial preocupación que existen varios motivos por los cuales las personas dedicadas a la venta informal

⁷ Tomado de la Base del Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo Contrato Social.

⁸ Artículo 1, Decreto 092 de 2021.

no cuentan con interés en formalizar su actividad económica, como lo son la falta de tiempo, situaciones propias de salud, falta de dinero o consideran que no cuentan con la edad para participar en estos espacios.

Considerando lo anterior, se hace necesario el desarrollo de un proyecto que promueva la concertación de acuerdos ciudadanos tendientes a incentivar el desarrollo y la competitividad en los distintos sectores productivos, que garanticen la inclusión económica y el reconocimiento de derechos de la población dedicada al comercio informal, pero que a su vez, establezcan pactos de respeto por el espacio público a través del diálogo y la concertación ciudadana, que promuevan la sana convivencia, la seguridad en el territorio y que disminuyan las conflictividades asociadas a la definición del aprovechamiento privado, parámetros de temporalidad y permanencia del aprovechamiento; tipificación del uso del espacio público, la ocupación irregular, entre otras. Dichos acuerdos deberán estar orientados al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local y deberán ser acompañados de una articulación sectorial e intersectorial, acudiendo a los principios de coordinación y colaboración.

Espacio público efectivo por la Localidad vs Distrital

Espacio público verde por habitante	4.11 m2/hab
Ranking/localidades	2º Localidad con menor número de m2 por habitante.
Espacio Público Efectivo (Es el uso, goce y disfrute de la ciudadanía de los espacios públicos) (Parques, plazoletas y zonas verdes)	3.08 m2/hab
Ranking/localidades	5º Localidad con menor número de m2 por habitante.

Fuente: Observatorio del Espacio Público de Bogotá. Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público 2017

De acuerdo con la Encuesta de Percepción ciudadana 2019 se tiene que la Localidades de Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Usme y San Cristóbal reflejan un 23% en 2016 de satisfacción con el espacio público pasando al 32% en 2019.

Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados

La Encuesta Multipropósito 2017 refleja que, para la localidad, los medios de transporte más utilizados son Transmilenio y el SITP con el 45,8% y 27,5% de las personas ocupadas respectivamente. Seguido a ello, se ubican los buses, busetas y colectivos utilizados por el 14,6% de la población; los desplazamientos a pie, con el 12,9% y la motocicleta declarada como medio de desplazamiento a su trabajo, por el 6,9%.

El tiempo promedio empleado por la población ocupada de la localidad d, para desplazarse a sus sitios de trabajo, es de 48,0 minutos; por encima del promedio del total Bogotá que es de 41,6 minutos.

Rafael Uribe Uribe es la sexta localidad con mayor tiempo promedio de desplazamiento de la población ocupada a su lugar de trabajo. Los tiempos de desplazamiento reportados según el estrato socioeconómico, se encuentra que los mayores tiempos se presentan en el estrato 1, con 55,8 minutos en promedio, y el menor, en el estrato 3 con 43,9 minutos.

En la localidad, la mayoría de las mujeres se movilizan en Transmilenio, bus, buseta y colectivo y buses del SITP (67,2%); se movilizan más a pie (4,1%) que las mujeres de la ciudad.

En relación con el uso de medios de transporte que se han estereotipado como masculinos, la brecha se incrementa en la localidad para moto, bicicleta y bicicleta eléctrica, ya que las mujeres representan el 22,9%, el 13,0% y el 22,2% del total de personas que usan dichos medios para movilizarse, respectivamente.

Conforme a la información de las Encuestas Multipropósito 2014 y 2017, en cuanto a la tenencia de bicicletas, las cifras muestran que en el 21,0% de los hogares de la localidad, al menos una persona de las que lo componen cuenta con ese vehículo.

En conclusión, las problemáticas reflejadas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, entre otras, son:

- Ocupación irregular del espacio público, incrementa la vulnerabilidad de la población.
- La incidencia negativa de las ventas informales en aspectos tales como el medio ambiente por producción y mala disposición de residuos sólidos, el aseo, la seguridad, la imagen comercial y las condiciones físicas de los elementos constitutivos del espacio público.
- Los instrumentos y mecanismos existentes son insuficientes para la regulación del aprovechamiento económico del espacio público.

• Dificultades asociadas con: la definición del aprovechamiento privado, parámetros de temporalidad y permanencia del aprovechamiento; tipificación del uso y aprovechamiento económico formal e informal; instrumentos legales para hacer efectivo el beneficio del aprovechamiento (por ejemplo: concesiones administrativas, contratos de administración, autorizaciones, otros) y; mecanismos de incentivo o desincentivo de las ventas informales (cobro de tarifas de aprovechamiento compatible con la rentabilidad).

La generación de acciones orientadas a incentivar el desarrollo y la competitividad en los distintos sectores productivos deben ir acompañadas de actividades que garanticen la inclusión económica, el reconocimiento y garantía de derechos, la instauración de los deberes de las personas, la seguridad en el territorio, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social. Por tal motivo, la equidad y la democratización en el diseño de programas y oportunidades refieren como punto cardinal la participación ciudadana y la creación de espacios transversales para la toma de decisiones concertadas, que equilibren soluciones priorizadas hacia la población vulnerable y en riesgo, y la protección integral del espacio público. Dichas acciones deben estar enfocadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local, acompañadas de una articulación sectorial e intersectorial.

4. DIAGNÓSTICO POR LA LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Vendedores (as) informales reconociendo sus diferencias en diversidad en razón de:

1. Vendedores (as) informales o estacionarios (as)
2. Hombres/mujeres cabeza única de familia.
3. Persona mayor.
4. Población joven.
5. Víctimas del conflicto armado.
6. Personas en condición de discapacidad
7. Recicladores (as)
8. Cuidador (a) de personas con discapacidad.
9. Personas de los sectores sociales LGBTI
10. Emprendedores (AS) de la economía popular
11. Población de los diferentes grupos étnicos
12. trabajadoras (es) sexuales,
13. Familias
14. Desmovilizados (as).
15. Otros

b. Cuantificación del universo
PENDIENTE

c. Localización del universo

Cinco (5) UPZ de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Línea de Inversión No. 1: Desarrollo social y cultural.

Concepto No. 1: Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.

Concepto No. 2: Acuerdos para fortalecer la formalidad.

Concepto No. 3: Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Incentivar la acción colectiva que permita formalizar la actividad económica y el buen uso del espacio público en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, aportando a la sana convivencia y cultura ciudadana de sus habitantes.

Objetivos Específicos

1. Realizar acuerdos que promuevan la convivencia armónica entre la ciudadanía y los vendedores informales y estacionarios, orientados a la solución de los conflictos del espacio público identificados por las alcaldías locales.
2. Realizar acuerdos que promuevan la participación de la población vulnerable, a través del acompañamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social IPES, generando emprendimientos formalizados que, coadyuven al desarrollo económico y productivo de esta población
3. Realizar acuerdos entre la alcaldía local y sus habitantes para vincularlos a los programas del IDRD "Escuela de la bicicleta" y "Al trabajo en bici" que motiven el uso adecuado de los medios de transporte no motorizados, por medio de la promoción de la normatividad para su apropiación y aplicación.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	20	acuerdos	Para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
Realizar	4	acuerdos	Para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
Realizar	4	acuerdos	Para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 ACUERDOS CIUDADANOS

ACUERDOS PARA EL USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Estos acuerdos comprenderán el desarrollo de actividades culturales, deportivas recreacionales o de mercados temporales que beneficien tanto a la comunidad como a vendedores informales y estacionarios, incentivando un cambio cultural, voluntario y activo de las y los habitantes de la localidad.

Asimismo, contarán con un enfoque poblacional-diferencial, un enfoque de género basado en las condiciones particulares de la mujer y la necesidad de su autonomía económica, y un enfoque territorial que contemple las necesidades a nivel local en cuanto al uso del suelo y las principales problemáticas relacionadas con el espacio público.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022

Las acciones encaminadas a fomentar la acción colectiva para formalizar la actividad económica, el buen uso del espacio público, la sana convivencia y la buena cultura ciudadana están distribuidas según cada componente de la siguiente manera:

- Apoyar el registro y levantamiento de información por cada una de las cinco (5) UPZ para identificar las principales zonas de intervención, recuperación, reubicación y demás problemáticas asociadas a las afectaciones al uso debido aprovechamiento del espacio público.
- Realizar una campaña de sensibilización por cada una de las cinco (5) UPZ para fomentar el cumplimiento y aplicación de normas de seguridad y convivencia en el espacio público
- Establecer una estrategia de corresponsabilidad por el respeto a la diversidad cultural y la igualdad de género en el espacio público, en el marco de un enfoque poblacional-diferencial y de derechos. Definir una agenda cultural y recreativa enfocada a la importancia del respeto y uso adecuado del espacio público en la localidad.

Tiempo de ejecución: 2021-2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
1. Vendedores (as) informales o estacionarios (as) 2. Mujeres 3. Víctimas del conflicto armado, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Recicladores (as) 6. Cuidador (a) de personas con discapacidad, 7. Desmovilizados (as). 8. Otros.	5	5	5	5

Selección de beneficiarios

- Población residente en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Población con discapacidad. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad
- Población víctima del conflicto armado.
- Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

COMPONENTE 2- ACUERDOS PARA FORTALECER LA FORMALIDAD

Esta población estará identificada y registrada en el RIVI (Registro de Vendedores Informales), herramienta empleada para ejercer el control de la población que realiza actividades de aprovechamiento económico en el espacio público, debilitando las mafias de espacio público.

Estos acuerdos contarán con un enfoque poblacional-diferencial y con un enfoque de género al promover la participación de la población en condición de vulnerabilidad y riesgo social, a través de la generación estrategias y actividades de capacitación para el emprendimiento y la formalización económica

ACUERDOS PARA AMPLIAR Y FORTALECER LA FORMALIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

- Generar una estrategia de incentivos encaminada a la formalización de las y los vendedores que ejercen la actividad económica informal en el Espacio Público.
- Apoyar la identificación y caracterización de las necesidades de las y los vendedores informales (ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos, ocasionales o de temporada), para propender por la garantía de mínimos vitales y atender los requerimientos institucionales en materia de espacio público.
- Realizar 1 campaña de sensibilización con el apoyo de entidades que tengan relación a los grupos poblacionales dedicados al comercio informal, que no se encuentran registrados en el RIVI o en el HEMI.
- Consolidar las zonas de aprovechamiento económico y comercial estructuradas en la localidad.

Tiempo de ejecución 2021-2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
1. Vendedores (as) informales o estacionarios (as)				
2. Mujeres				
3. Adulto (a) mayor,				
4. Población en edad de adultez				
5. Población étnica				
6. Pueblos indígenas				
7. Víctimas del conflicto armado,	1	1	1	1
8. Personas en condición de discapacidad,				
9. LGBTI				
10. Emprendedores (AS) de la economía popular,				
11. Jóvenes,				
12. Habitabilidad en calle				
13. Familias.				

Selección de beneficiarios

- Personas residentes en la localidad de Rafael Uribe Uribe
- Se tendrá en cuenta la población que ejerce actividad económica informal registrada y no registrada en el RIVI.
- Se promoverá la inclusión y participación en las actividades de caracterización y registro por cada vigencia.
- Se promoverá el tratamiento basado en un enfoque diferencial.
- Se promoverá la participación con un carácter vinculante de la mujer en la localidad.
- Se promoverá la participación y armonización de la población migrante.

PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PRIORIZADAS ASOCIADAS AL COMPONENTE

No.	Título de la propuesta	Descripción de la propuesta
1	Acuerdo para el uso del espacio público de vendedores informales	Lograr un acuerdo con los vendedores informales de Quiroga en la dirección Calle 32 sur desde la carrera 23 a la carrera 18, para que los vendedores que venden alimentos no dejen basuras y/o desperdicios en la calle, dado que dejan la basura en la calle. Por otro lado se busca que tengan estas o mesas con las que puedan ubicar los alimentos, ya que permanecen en el suelo y se genera contaminación en la comunidad y que usen protocolos de bioseguridad.

COMPONENTE 3 ACUERDOS PARA MEJORAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO CON MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

Serán desarrollados acuerdos dirigidos a los y las vendedores informales o estacionarios que atienden la demanda, producto del uso de esta modalidad de transporte, donde se promueva la convivencia, seguridad y armonía entre peatones, usuarios de bicicletas y bicitalleres ubicados en el Espacio Público.

Estos acuerdos contarán con un enfoque poblacional – diferencial al centrar especial atención en la vinculación grupos poblacionales infancia y adolescencia, juventud, adultez, envejecimiento y

vejez, y sectores sociales LGBTI. Del mismo modo, mantendrán un enfoque de género adelantando campañas para la eliminación de violencias contra las mujeres en el espacio público a través del uso adecuado de los medios de transporte no motorizados, y un enfoque ambiental, incentivando la preservación y uso del medio ambiente y de los recursos naturales a través del desarrollo de estrategias que faciliten el uso medio de transporte no motorizados y que aporten a la calidad del aire.

- Adelantar 1 jornada de sensibilización y prevención de comportamientos contrarios a la sana convivencia por cada UPZ de la localidad.
- Vincular a los distintos grupos poblacionales en los programas adelantados por el IDRD para el uso de transporte no motorizado, así como la apropiación y aplicación de la normatividad que reglamenta el uso de estos medios de transporte.
- Adelantar una estrategia de fomento al respeto y eliminación de la violencia en contra de las mujeres en el espacio público, mediante el uso adecuado de los medios de transporte no motorizados.

Tiempo de ejecución: 2021-2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
1. Infancia y Adolescencia. 2. Juventud 3. Adulterez 4. Envejecimiento y vejez 5. LGBTI 6. Emprendedores (AS) de la economía popular, 7. Mujer	1	1	1	1

Selección de beneficiarios

- Población residente en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Población a partir los 60 años.
- Mujeres.

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto.

Debe ser de acuerdo con las categorías de población.

La selección de beneficiarios se encuentra enmarcada en los criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoque de política pública aplicables al sector gobierno con el propósito de fortalecer la gobernabilidad democrática local, fomentar acciones que garanticen el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de los ciudadanos mediante la convivencia pacífica, la resolución pacífica de conflictos y que propendan por la garantía de derechos en el marco de los lineamientos de aprovechamiento económico del espacio público.

Sumado a lo anterior y conforme a los componentes propios del proyecto, la población beneficiaria debe mantener un enfoque poblacional – diferencial y un enfoque de género. Se requiere el apoyo de las entidades que promueven y fomentan el buen uso del espacio público para identificar los posibles beneficiarios, en concertación con el IPES.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 54 Marruecos. UPZ 55 Diana Turbay. UPZ 36 San José UPZ 53 Marco Fidel Suarez UPZ 39 Quiroga	Todos los barrios de la localidad de Rafael Uribe Uribe	Espacio público de la Localidad
2022	UPZ 54 Marruecos. UPZ 55 Diana Turbay. UPZ 36 San José UPZ 53 Marco Fidel Suarez UPZ 39 Quiroga	Todos los barrios de la localidad de Rafael Uribe Uribe	Espacio público de la Localidad
2023	UPZ 54 Marruecos. UPZ 55 Diana Turbay. UPZ 36 San José UPZ 53 Marco Fidel Suarez UPZ 39 Quiroga	Todos los barrios de la localidad de Rafael Uribe Uribe	Espacio público de la Localidad
2024	UPZ 54 Marruecos. UPZ 55 Diana Turbay. UPZ 36 San José UPZ 53 Marco Fidel Suarez UPZ 39 Quiroga	Todos los barrios de la localidad de Rafael Uribe Uribe	Espacio público de la Localidad

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: **(1)** Normas que es necesario **expedir** para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y **(2)** Normas cuyo cumplimiento hay que **vigilar** (Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).

- Ley 9 de 1989
- Acuerdo 9 del 1997
- Ley 388 de 1997
- Decreto Nacional 1504 de 1998
- Decreto Distrital 098 de 2004
- Decreto Distrital 503 de 2011
- Ley 1755 de 2015
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015
- Acuerdo Distrital 637 de 2016
- Decreto Distrital 552 de 2018
- Decreto Distrital 560 de 2018
- Ley 1988 de 2019
- Resolución 216 de 2019
- Artículo 65, Acuerdo Distrital 761 de 2020
- Acuerdo Distrital 769 de 2020
- Decreto Distrital 092 de 2021
- Decreto Distrital 168 de 2021

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

- Secretaria Distrital de Gobierno
- DADEP
- Secretaria distrital de Desarrollo económico
- IPES
- IDT
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaria Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia.
- Secretaria de Movilidad
- Organizaciones formales y no formales
- Secretaría Distrital de Cultura
- IDR D

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE	COMPONEN	OBJETO DE	COSTOS
------------	----------	-----------	--------

PROYECTO	TES	GASTO RECURSOS FDL	2021	2022	2023	2024
Realizar 20 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales	Acuerdos ciudadanos	Realizar Acuerdos	206.557.00 0	256.000.00 0	206.000.000	206.000.00 0
		SUBTOTAL	206.557.00 0	256.000.00 0	206.000.000	206.000.00 0
Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad	Acuerdos ciudadanos	Realizar Acuerdos	275.744.00 0	325.000.00 0	275.000.000	275.000.00 0
		SUBTOTAL	275.744.00 0	325.000.00 0	275.000.000	275.000.00 0
Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	Acuerdos ciudadanos	Realizar Acuerdos	161.422.72 8	256.000.00 0	206.000.000	206.000.00 0
		SUBTOTAL	161.422.72 8	256.000.00 0	206.000.000	206.000.00 0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			643.723.72 8	837.000.00 0	687.000.000	687.000.00 0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$2.854.723.728			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 20 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales	Realizar acuerdos que promuevan la convivencia armónica entre la ciudadanía y los vendedores informales y estacionarios, orientados a la solución de los conflictos del espacio público identificados por las alcaldías locales.	ACUERDOS CIUDADANOS	Realizar 20 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad	Realizar acuerdos que promuevan la participación de la población vulnerable, a través del acompañamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social IPES, generando emprendimientos formalizados que coadyuven al desarrollo económico y productivo de esta población	ACUERDOS CIUDADANOS	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad
Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	Realizar acuerdos entre la alcaldía local y sus habitantes para vincularlos a los programas del IDRD "Escuela de la bicicleta" y "Al trabajo en bici" que motiven el uso adecuado de los medios de transporte no motorizados, por medio de la promoción de	ACUERDOS CIUDADANOS	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
	la normatividad para su apropiación y aplicación		vendedores informales o estacionarios.	estacionarios

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Promover acciones que aporten al respeto por el espacio público y la convivencia pacífica en la localidad.
- Beneficiar a las y los vendedores informales o estacionarios de la Localidad mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreacionales y de turismo, en el marco de un enfoque de derechos, la inclusión social y la igualdad de género.
- Identificar y registrar en un alto porcentaje a los vendedores informales o estacionarios de localidad en el RIVI.
- Promocionar los programas del IDR "Escuela de la bicicleta" y "Al trabajo en bici" que motiven el uso adecuado de los medios de transporte no motorizado, por medio de la promoción de la normatividad para su apropiación y aplicación.

Resultados:

- Haber logrado consolidar espacios de concertación y diálogo ciudadano que apliquen y promuevan el cuidado por el espacio público en la localidad y actúen sobre las posibles amenazas que alteren la convivencia pacífica.
- Haber logrado beneficiar a la comunidad y vendedores informales o estacionarios mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas recreacionales o de mercados temporales.
- Haber logrado la identificación y registro en el RIVI (Registro de Vendedores Informales), de la población que realiza actividades de aprovechamiento económico en el espacio público, debilitando las estructuras ilegales de su apropiación y tenencia.
- Haber logrado la suscripción de acuerdos con los vendedores informales o estacionarios para el uso del transporte multimodal, aportando a la sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y respeto por el entorno.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y

ejecución del mismo.

(10/11/2020): INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(05/06/2021): ACTUALIZACIONES. Teniendo en cuenta las observaciones emitida generadas las mesas de trabajo adelantadas y el tiempo de ejecución del proyecto, el gestor del proyecto Diego Calderón procedió a culminar la actualización del DTS. Basado en los lineamientos enfocados en enfoque de género y enfoque poblacional.

Actualizaciones: Mediante el decreto de noviembre de 2021 se realizó traslado presupuestal de los recursos del proyecto 1681, correspondiente a la meta 3 “Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios” contratando un valor de \$ 45.134.272 movilidad multimodal, incluyente y sostenible en RUU”.

Nota: Cabe aclarar que dicho traslado presupuestal no afecta la programación de las metas para la vigencia 2021, razón por la que no se reprograma el alcance de las mismas.

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

CUMPLE CON CRITERIOS METODOLOGICOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Maribel Neusa Sotelo

Cargo: CONTRATISTA

Teléfono Oficina 3660007

Fecha de elaboración (12/01/2022)